

## AYUNTAMIENTO DE UÑA

### ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Uña, adoptado en fecha 26 de Marzo de 2009, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicándose el contenido íntegro de dicha modificación, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contenido de la Modificación:

Artículo 7.- Cuota tributaria (obras mayores)

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 1,5 %.”.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Uña, a 17 de Julio de 2009.

El Alcalde,

Fdo.: José Luis Gómez Bachiller